

# ANUARIO

## DE PRIMERA ENSEÑANZA.

REVISTA MENSUAL DEDICADA AL FOMENTO DE LA EDUCACION E INSTRUCCION.

Se publica el día 25 de cada mes. El precio de suscripción es 12 rs. por un año, 7 por medio y 4 por trimestre; remitiéndose por 3 rs. á los suscritores de año, por 5 á los de semestre y por 6 á los que lo sean por tres meses un *Manual de Derecho administrativo* en que se contienen todas las disposiciones legislativas sobre la primera enseñanza. Se hace la suscripción en las principales librerías, y también remitiendo su importe al *Director del Anuario*, residente en Tarragona.—Se admiten anuncios á razon de un real por cada cien letras.—Las reclamaciones de números no recibidos, deben hacerse en los quince dias inmediatos al de la publicacion.

### ADMINISTRACION Y JURISPRUDENCIA.

#### ASPIRACIONES DEL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

No cabe, ni por un momento, abrigar duda alguna sobre que el estado actual del Magisterio es incomparablemente ventajoso al que tenia hace veinticinco años, cuándo principió el Gobierno á fijar su atención en tan importante clase y en la gran cuantía del negocio que á sus manos se encomienda. No es hoy el Maestro, como entonces lo era, juguete que se deja ó toma, que se tiene ó deja de tenerse, que se fabrica ó rompe, según la voluntad, la convepiencia ó los caprichos del cacique ó los caciques de los pueblos. No el miserable dependiente inferior á todo otro, ayudante de los demás y puesto á las órdenes de todo el mundo. Hoy no se le ajusta como á un bracero, ni se regatea su trabajo, ni se le expulsa como quiera. Ya no es siervo, ni criado, ni aun casi dependiente: *es un Maestro*. Qué clase podrá contar lo mismo en tan poco espacio de tiempo? Quién diria al que empezó á servir una escuela en 1837, bajo las condiciones más humildes, con las esperanzas ménos lisonjeras, sujetándose á mil dominios, que en 1864 estaría asistido por el Gobierno, escudado por una ley especial, sujeto únicamente á los deberes que por esta se la han impuesto? Dónde sino en España ha sucedido tal? Dónde hay más motivos para que el Magisterio esté contento y la ilustracion regocijada? Demósnos pues el parabien, y bendigámos á los patrios que contribuyeron y contribuyen á la elevacion de tanta obra. Sin embargo: ¿en qué consiste el afan que aún tenemos de mejoras? En qué la agitacion y el descontento? En qué las quejas que el Magisterio exhala todavía? Cuándo existen y se crean aún escuelas por todas partes, cuándo se hace obligatoria la enseñanza, cuándo se han aumentado las dotaciones de los Maestros hasta hacer rebosar los gastos de los municipios, cuándo se construyen locales y se provehen de enseres, cuándo nos admiramos de lo que se ha hecho, ¿no se habrá hecho bastante? O bien, cuándo tanto se ha progresado, ¿seremos impacientes, seremos am-

biciosos los Maestros? Hé aquí lo que nos proponemos estudiar, lo que creemos debe estudiarse, ya para refrenar nuestros deseos, ya para exponer lo que nos sea conveniente, y convenienté como á nosotros á la causa de la civilizacion.

Al Maestro de 1864 no se le trata como al Maestro de 1837; pero ¿qué comparacion tiene el uno con el otro? El de 1837, con honrosas excepciones, era el sacristan de la parroquia; el estudiante perdulario; el tullido que no servia para seguir al par de mulas; el licenciado del ejército; el que sabia solamente lo que enseñaba, y nada más; el que no acertaba á hacerse obedecer sino en virtud de la palmeta; el que ignoraba que tras la enseñanza, sobre ella, muy sobre ella, está la educacion, que tras las reglas y vivi-ficándolas vienen las aplicaciones, sin las cuales aquellas nada sirven ni significan. El de 1864 es el hombre de carrera, carrera corta, carrera modestísima, pero que ha exigido sacrificios y que se dedique á ella desde su juventud; carrera que ha comprobado su vocacion, que le ha obligado á un estudio especialísimo, que le ha dado aptitud para instruir, y para educar, y para organizar escuelas; que le ha hecho concebir con justísima razon esperanzas legítimas y bien fundadas. El Maestro de 1837 no podia ocupar con dignidad sino el asiento de su escuela, y el de 1864 ha probado que tiene capacidad para ocupar, con distincion, un puesto de su ramo en las más altas dependencias de la administracion del reino. El Maestro de 1837 apenas se daba á conocer sino entre las autoridades del pueblo en que enseñaba y entre los padres de sus discípulos, y no estudiaba más que estos; y el de 1864 ha sabido darse á conocer enriqueciendo fabulosamente la librería pedagógica, y sosteniendo por sí solo más periódicos tal vez que todas las demás clases profesionales. Aquel era finalmente el *Maestro al acaso*, y este, este es el *Maestro*. Nada más propio ni más honroso para calificarle.—Yo no sé por qué hay algunos que desdeñan este título. Casi tengo para mí que han de ser los que ménos le merezcan.

Si tanta diferencia hay entre uno y otro, si aquel no era Maestro y este lo es, ¿hay algo que extrañar en que el primero se contentara con lo que le dieran

y en que el segundo anhele y pida cuánto merezca, cuánto necesite para el buen cumplimiento de su cargo? Serán las peticiones que á esto se encaminen hijas de la impaciencia, ú originadas por la justicia? Para comprender cuánto tienen de lo segundo, veamos lo que quiere el Magisterio actual.

Los Maestros de hoy, que á Dios gracias son dignos y son pundonorosos, pueden ser tan modestos como deben; pero nó transigir nunca con despreciantes humillaciones. Pueden vivir sin lujo, pero de modo alguno sin decencia. Pueden existir con escasez, pero sus sentimientos se sublevarán á la idea de la mendicidad. Pueden aspirar, y de ahí no pasan, á dotaciones que los sostengan en una decorosa medianía; pero claman por que no sean nominales, y ni quieren ni pueden consentir que se les concedan y se les paguen como si fuera una limosna. Quieren prestar obediencia, y consideraciones y respeto á toda autoridad; pero exigen á su vez que se les respete y considere, que no se les mande más ni fuera de lo que lícita y legalmente puede mandárseles. En una palabra: el Magisterio se agita, está descontento y se queja, porque empezando á comprender lo elevado de su mision, y necesitando para cumplirla y sostenerla un gran prestigio, no puede tenerle aún, el Magisterio se queja y clama porque tiene hambre todavía de la *consideracion social* que le es indispensable. Y cuando es por esto por lo que clama, ¿habrá en sus clamores impaciencia, ó será el escuchárselos de justicia? Bastaría para decidirse por lo último, si no la simple enunciación de lo expuesto, el considerar lo mucho que enaltece á un funcionario conocer verdaderamente su dignidad y esforzarse en sostenerla, en pedir cuando sea necesario todos los medios de que carece para el objeto. Esto, decimos, sería muy bastante; pero conviene demostrar á los que no han descendido lo suficiente al terreno de los hechos, que el Maestro, por más que haya mejorado mucho, no puede disfrutar aún de la consideracion y del respeto que merece quien no puede ejercer su cargo dignamente sin la una y sin otro.

¿Es favorable á la consideracion social de un funcionario que se retrase el pago de sus haberes tres, cuatro ó seis mensualidades? Pues tal sucede á muchísimos Maestros, y tal pudiera por lo tanto suceder á todos los de España. Lo será el señalarle un sueldo, y el dejar expuesta la satisfaccion de este á la eventualidad de que se descarte del presupuesto correspondiente? Pues también sucede esto, en todo ó parte, á muchísimos Maestros, y lo mismo pudiera acontecer á todos los del reino. Contribuirá á la consideracion social del Magisterio ofrecerle con las retribuciones un sobresueldo y no pagárselo, ó pagárselo despues de un cobro efectuado de tal forma que le haga cargar con la odiosidad de ser gravoso á un pueblo? Pues véase cuán pocos son los Maes-

tros de la nacion que no lamenten este mal. Darán consideracion á un funcionario las consecuencias naturales de estas cosas, cuyas consecuencias son la miseria, ó el préstamo, ó la distraccion de sus deberes, ó la renuncia de su dignidad de Maestro y aun de hombre, ó todas estas cosas juntas? Es por fin origen de consideracion y de estímulo para el trabajo, un porvenir de abandono y de miseria en caso de inutilidad, un hospicio para sí y su familia cuando lleguen la vejez ó la muerte? Y si entramos en otra serie de consideraciones, ¿favorece la dignidad de un funcionario facultativo el ser inspeccionado en los asuntos de su facultad por personas que la desconocen? ¿Será conveniente á aquella la censura del médico, del cirujano, del albeitar, del hombre no letrado, que formen parte de la Junta local? Pues de todo esto puede haber segun nuestra legislacion, todo esto lo comprende y sufre el Maestro, ó presiente que lo puede sufrir, y por eso, ya por sí, ya por sus hermanos de profesion, ya por su amor á esta, se queja y clama. Hay, pues, justicia en los clamores del Maestro?

A lo dicho ha de añadirse otra causa. El Maestro actual ha empezado á vivir en una época en que se marchaba á paso de gigante en las vías de prosperidad, y á ese mismo paso empezó también á marchar en la carrera de sus adelantamientos y de sus esperanzas; pero ha visto, desgraciadamente, que la marcha aquella no se seguía, más aún, que se hallaba amenazada de retroceso.

Se negará todavía la justicia de nuestros clamores?

Expuesto lo que antecede, y á fin de prevenir desfavorables juicios, repetimos en primer término que *el Magisterio no quiere más por hoy que consideracion social*; y demostraremos en artículos sucesivos que para ello no necesita ni pide más gravámenes á los fondos públicos, ni una independencia disparatada, ni cosa alguna que salga de los límites regulares y ordinarios; sino que sólo es indispensable yá, á la altura en que afortunadamente nos hallamos, algunas modificaciones en la legislacion fundamental, buenos medios de ejecución, convencimiento en los que administran de que nada como las escuelas engrandece y moraliza á los pueblos, y algo más de voluntad en favor de la primera enseñanza, que la que venimos observando de algunos años á esta parte.

Una salvedad y concluimos. Por más que concedamos gran justicia á las quejas del Magisterio, estamos léjos, pero muy léjos, de aplaudir las exageraciones que en este punto pueda haber; exageraciones que más perjudican que hacen provecho. Ni todo lo que existe es malo, ni hay en todo tan gran mal como á algunos les parece; así como tampoco dejan de existir en el Magisterio, cual sucede en todas las clases, individuos que se han buscado por sí mismos los daños de que

luego se lamentán. No nos proponemos achacar á la legislacion todos los males, ni santificarnos suponiendo que en nosotros todo es bueno; sino exponer llanamente la verdad, ó lo que es tal en concepto nuestro, sacrificándolo todo á la justicia. Conozcamos lo que es perjudicial y reclamemos; pero conozcámonos tambien, y enmendemos sin ajenas escitaciones lo que en nosotros reclama enmienda. Bueno es advertir, y tener presente sin embargo, que no está exento de responsabilidad el superior en los defectos ó en las faltas que en los inferiores pueda haber.

Deben llamar sériamente la atencion del Gobierno y de las autoridades los repetidos hundimientos que están teniendo lugar con edificios destinados á escuelas. Parece imposible que, despues de los horrores de Ruzafa, no se haya adoptado una disposicion bastante á impedir que en otras partes se repitan; imposible que se haya dado lugar á que hace pocos dias se desplomara la escuela de Hostalrich, y hace ménos aún la de Mogente, y despues la de Lastra de Caño. No han ocurrido desgracias porque providencialmente se hundieron por la noche ó al medio dia; pero ¿no hubieran sepultado inocentes víctimas entre sus escombros si los hundimientos hubiesen ocurrido en las horas de clase?

Llamamos, lo decimos otra vez, llamamos la atencion de todos sobre tales acacimientos, y nos lisonjea la esperanza de que nadie de los que puedan evitarlos cargará con la terrible responsabilidad de no impedir que se lloren más desgracias, de que multitud de niños inocentes pueda perecer por el abandono de quienes han de protegerlos.

Respetuosos con todo lo respetable, pero enemigos por esta razon de que lo digno de respeto descienda de su altura, lamentamos con toda nuestra alma la existencia de ciertos hechos que conspiran á lo último. Nos referimos á esa multitud de exposiciones que se elevan al Gobierno de S. M. la Reina, nuestra señora, solicitando que en la enseñanza se atienda como es debido á nuestros principios católicos; y más aún que á las exposiciones, porque tambien respetamos mucho la opinion y manera de sentir de cada uno, á los medios de que se valen sus autores para recoger firmas y más firmas, y á lo poco que paran mientes en el crédito que á la ilustracion de los firmantes se puede conceder, cuando sólo se atiende al número. No podemos, no nos atrevemos, no queremos todavía sacar á luz estos medios; pero sí estamos en el deber de decir que lo haremos si continuaran usándose; pues así como nuestra voz será la primera que se levante contra el Maestro que esté representado por una persona indigna, defenderemos al Magisterio español mientras sea como ahora esencialmente católico, evitando al mismo tiempo que se le arrastre á

considerar como antagonistas y enemigos á quienes ellos demandan amistad y tienen consideraciones.

La mayor parte de nuestros colegas, creyendo haber visto una amenaza, ó por lo ménos una duda para las Escuelas normales en el Real decreto de 23 de Diciembre último, han salido á la defensa, como era natural, de unos establecimientos que son mirados por las personas ilustradas como la verdadera base de todo bien, de unos establecimientos que han sabido granjearse las simpatías de todas las provincias, que se han arraigado fuertemente apénas han nacido. Nosotros, que hemos dedicado una obra á demostrar lo que son y lo que juzgamos deben ser las Escuelas normales, despues de hacer patente su necesidad; nos creemos dispensados, al ménos por ahora, de añadir cosa alguna á lo que dijimos en aquella.

## EDUCACION É INSTRUCCION.

### PRIMERA COMUNION DE LOS NIÑOS.

Hace ya años, en un periódico que dirigiamos, estampamos la siguiente escitacion:

«Hay en algunos paises una costumbre que quisiéramos ver introducida en el nuestro. Tal es la de verificarse con gran solemnidad la primera comunion de los niños; llegando esta costumbre á serlo tanto, que al tratar de enterarse de la edad de un niño, no se le preguntá cuántos años tiene, sino: *ha hecho su primera comunion?*»

Pónense de acuerdo para el efecto el Párroco y los Maestros; instruyen convenientemente á los niños y niñas para que se acerquen á la Sagrada Mesa con las disposiciones necesarias; dan públicamente esta instruccion, con objeto de que pueda aprovecharla todo el pueblo y los niños que han comulgado ya otras veces; señalan el dia en que ha tener lugar la ceremonia, se prepara el templo como para una de las más grandes solemnidades, llegan los niños ataviados con el mayor lujo posible, las niñas en general vestidas de blanco y todos ellos coronados de flores; se celebra el santo sacrificio, el sacerdote dirige á los niños una plática sencilla alusiva al objeto, y da por fin la comunion en medio de todo un pueblo que se conmueve y derrama casi siempre lágrimas abundantes de placer. Despues de aquellos tiernos niños que por primera vez comulgan, les siguen los demás.

¡Qué espectáculo tan sublime y tan lleno al mismo tiempo de ternura y sencillez! Al ver á aquellos niños acercarse al Celestial Convite, tan colmados de gozo, con tan gran deseo de recibir á N. S. J. ¿habrá persona mayor alguna que quiera dar ejemplo en contrario? Donde haya esta costumbre, ¿habrá que lamentar el que se llegue á la edad adulta sin un espíritu religioso bien formado y sin una sólida instruccion religiosa? Y qué placer al mismo tiempo para los padres, qué ejemplo para los tibios, qué gozo para el Maestro, qué inefable satisfaccion para el párroco!

Aquel dia se celebra luego, como una de las fiestas más grandes del lugar.

Quiera Dios que estos renglones lleguen al corazon de algunos, les hagan comprender el bien que pueden producir introduciendo esta práctica, y les estimule á establecerla.

Nuestras palabras de entónces hallaron eco en los Maestros á quienes las dirigimos, y sabemos que no fué por muchos de ellos, sino por algunos de los que

debieran ayudarlos, por quien dejó de seguirse en algunas partes nuestro consejo. Repetimos hoy las mismas escitaciones, por el convencimiento en que nos hallamos de lo mucho que puede contribuir la mencionada práctica á la buena educacion de los niños y á la mejora de costumbres de los pueblos.

CARTAS Á UNA MADRE SOBRE LA EDUCACION DE SUS HIJOS (1).

CARTA SEGUNDA.

Predominio que sobre los niños puede obtenerse por medios indirectos.—Funestas consecuencias que pueden producir en la salud de los niños las manifestaciones de un cariño exagerado.

Qué empeño el de V. amiga mia! Con que no la vencen las razones de mi carta anterior, é insiste todavía en pedirme reglas para la educacion del niño que ha de tener la dicha de llamar á V. madre? Y para más obligarme á ello, se supone V. capaz de una sospecha que es imposible que V. abrigue nunca! Me habla de quehaceres por un lado, de algo de pereza por otro, de si V. puede ó nó ser acreedora á que le dedique algunos ratos, etc. etc. Harto bien sabe V. que nada de esto me detiene, harto que no media otra causa que la indicada en el anterior correo; y en prueba de que es así, y declinando en V. toda la responsabilidad que pueda haber en la ejecucion de mis consejos, allá irán pues, y aprécie los su buen criterio en lo que valgan.

Mas ántes de que mi pluma los estampe, y á fin de disculpar otra vez más mi atrevimiento, desande nuestra memoria, yá que por desgracia nosotros no podemos, algunos de los pasos que contamos en nuestra vida. Así fijaremos nuestras respectivas posiciones, se explicará V. á sí misma por qué desea mi cooperacion, y me animaré yo también para el principio de mi gratísima tarea. No con ello perderemos tampoco nada en nuestro propósito de atesorar reglas de educacion.

Hace ya doce años que tuve el gusto de conocer á V. Hallábame una noche en casa de nuestro buen amigo con quien habia ido á pasar unos dias, cuando llegó V. con su Mamá, que, en virtud de precepto de los médicos, la llevaba por un par de meses á tomar aires. *Tomar aires!* Frase de tan vario sentido en medicina, que así puede significar *Diviértase V. mucho, como Dios le asista.* Para V., amiga mia, significaba lo último. Tenia V. entonces siete años, y hacia más de uno que su sistema nervioso se habia revelado contra su salud de tal manera, que no hubo remedio para vencerle. Su estado de V. era una continua sobrescacion, nada habia que dejara de afectarla, ni nadie que no temiera un funesto resultado. Llegó V. tan cansada del camino, que su Mamá, su aya y nuestro amigo conocieron que era indispensable acostarla. Pero casualmente aquella tarde habia llegado al pueblo el señor F., célebre prestidigitador, y se trataba de obsequiar á sus huéspedes con un espectáculo que, si no muy nuevo, introdujese alguna variedad en nuestras veladas. Yá sabe V. que en los pueblos no se desperdician nunca semejantes ocasiones. V. llegó á entenderlo, y no hubo fuerzas humanas para hacer que se acostase. Esto produjo un

conflicto. La voluntad de V. era incontrariable por un lado; y el espectáculo por otro, ó algunas de sus suertes, podrian afectarla. Por lo que respecta á no verificarle, era yá imposible; pues se habia convidado y metido mucho ruido para volverse atrás sin más pretexto que los nervios de una niña recién llegada. Y ¿qué hacer? No hubo más remedio que esponerse á un peligro que sólo se temia, por no arrostrar el positivo de provocar un ataque contrariando los deseos de V. Así se convino, y no volvió á hablarse del asunto. Yo, sin embargo, y á pesar de que nunca he tenido pretensiones, no desesperé de hallar remedio: tal es la conviccion que he abrigado siempre acerca el gran dominio que sobre los niños puede obtenerse.

Una hora próximamente despues de la llegada de V. V., sonó la campana de la parroquia, recordándonos que el día habia terminado; y segun la tan laudable costumbre, seguida aún en muchos pueblos, rezamos las Avemarias, poniéndonos luego á comer. Sin revelar yo nada de mi proyecto, pues aunque con fé en mis principios desconfio siempre de mis fuerzas, manifesté el deseo de sentarme al lado de V., y rogué que aceptaran y siguieran la conversacion que luego entablaria. Empezó la comida, y yo fui durante ella el caballero de V. La serví admirablemente, complaciéndola en un todo; previne sus deseos; llegué á lisongearla, y para decirlo de una vez, la galanteé como á una niña puede galantearse. Así es, que al servir los postres, me habia granjeado su amistad. Estando de tal modo preparado el terreno, hablé á V. de su Mamá, interrogándole sobre el cariño que V. la profesaba, y despues que V. me hubo dicho que la queria aun más que á mí, felicité en alta voz á Doña Manuela porque tenia una hija tan amante; una hija, añadí, que sufriría inmensamente si le causara á V. algun pesar.

—Creo muy bien, dijo entonces D.<sup>a</sup> Manuela, que el cariño de Mercedes sea tan grande como V. acaba de decir, pero ¿no la quiero yo también con toda mi alma?

—De modo, señora, dije yo, que ni V. dejaria de hacer por su hija sacrificio alguno, ni Merceditas vacilaria en sacrificarse por V.

—Ay caballero! ¿qué no se hace por una hija!

—Es verdad. Pero yo añado tambien ¿qué no debe hacerse por una madre! Qué mandaria V. á una niña que la quiere tanto como Mercedes, que ella en seguida no hiciera? Qué podrá V. desear que ella no haga? Verdad, Merceditas?

—Es verdad, contestó V., aunque bajando algo la cabeza.

—No me habia engañado, dije yo. Desde que ví esta tarde á Merceditas, desde que me hice cargo de su amabilidad, de su finura, de esa amabilidad y esa finura que tanto la distinguen, que tanto le hacen diferenciarse de otras niñas, cuya ridiculez ofende, comprendí que su Mamá debia tambien ser dichosa. Así que, no ha podido ménos de chocarme el que V. V. no se entendieran esta tarde, cuando la instaba á que se recogiera temprano. Desea V. en efecto, Doña Manuela, que se acueste Mercedes?

—Viene tan cansada!.....

—Si he descansado yá, replicó V. con viveza.

—Sin embargo, dije yo; si su Mamá de V. insistiera en que V. se acostase, porque creyera que así convenia (pues lo que nos mandan nuestros padres

(1) Véase el núm. 1.º pág. 3.

siempre está bien mandado y nos conviene siempre) si V. supiera que el no haerlo le disgustaria, dándonos además de V. muy mala idea, si le dijera su Mamá «acuestate, hija mía» ¿qué contestaría V?

Bajo V. entonces la vista, despues de haberla dirigido á su Mamá, y no merecí contestacion.

—No estraño que V. calle, insistí entonces, porque la respuesta es conocida. Ninguna niña, no digo tan buena como V., ninguna niña deja de hacer lo que quiere su Mamá, porque así ofenderia á esta como á Dios, y se perjudicaria á sí misma.

—A pesar de todo eso, dijo uno de los convidados, no sé yo si Mercedes se resignaria á acostarse inmediatamente.

Se ve muy bien, repliqué yo entonces, que V. no la conoce como he llegado á conocerla yo, y no puedo ménos de protestar contra la ofensa que V. le hace. Y si nó probemos, que ni Mercedes quedará mal, ni ha de desmentirme. Quiere V. Doña Manuela, que Mercedes se acueste?

—Podria hacerle tanto daño el quedarse levantada.

—Bien: pues Mercedes se acostará. Ven VV. cómo no replica? Sabe demasiado lo que le corresponde hacer para que se hubiera opuesto. Y ahora que nos ha dado esta prueba de obediencia, añadí yo para evitar los efectos que esta primera contrariedad podia producir en la susceptibilidad nerviosa de que V. adolecia, permita V. Doña Manuela que acepte Mercedes un bonito álbum de juegos, como memoria de un amigo que la ha sabido apreciar en lo que vale.

Dicho esto, traje el álbum, entretuve á V. un rato enseñándole, y media hora despues dormia V. tranquilamente.

Al otro dia, y en los siguientes, continué mi sistema de dulce tirania sobre la voluntad de V., aplacé por un mes mi viaje, reprimí las excesivas manifestaciones de cariño que la Mamá tenia para V., pues á estas era debido muy principalmente el desarrollo de sensibilidad que V. padecia, se le sujetó á un buen régimen en sus ejercicios, y así los nervios empezaron á apaciguarse, y así V. recobró la salud.

Yo, desde entonces, he merecido de V. una amistad entrañable, y desde entonces el ser mirado como un oráculo, en lo cual no puedo ménos de tener alguna vanidad. Todo esto la ha movido á pedirme consejos sobre la educacion del hijo que está esperando: quiera Dios darme tanto acierto como me concedió el primer día en que tuve el gusto de conocer á V.

Pero es preciso dejarlos para otra carta; pues no quiero hacer más pesada la de hoy.

## SISTEMAS DE ENSEÑANZA.

POSSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE REDUCIR Á TRES SECCIONES LAS SEIS Ó OCHO QUE POR REGLA GENERAL SE ADMITEN EN LAS ESCUELAS ELEMENTALES.

Demostrados como ya tenemos (1) los inconvenientes que acarrea á la enseñanza y disciplina de las escuelas elementales la excesiva division de niños en grupos ó secciones, y propuesta para evitar aquellos la

clasificacion de estos en tres solas secciones denominadas *preparatoria*, *media* y *superior*; réstanos estudiar con algun detenimiento si será posible conseguir en la enseñanza los adelantos que son de desear, adoptando semejante clasificacion. Tomaremos por tipo para ello una escuela concurrida por 100 niños, término medio de los que asisten generalmente á las de nuestro país, y supondremos, fundándonos en el cálculo que sobre el particular hemos hecho, que de este total de niños hay 46 menores de seis años, 30 de ocho á diez y 24 de diez en adelante.

*Seccion preparatoria.*—Convendria que estuviera colocada en una gradería dispuesta en forma de anfiteatro y situada en la pared opuesta á la que ocupa la plataforma ó tarima; procurando que quedara suficiente espacio entre la primera grada y la última mesa, á fin de que los niños pudieran efectuar con la frecuencia conveniente algunas evoluciones.

La enseñanza que se debe suministrar á esta seccion, segun lo prevenido en el art. 55 del reglamento de escuelas, es: «en la parte de religion, aprender de memoria oraciones religiosas y puntos fáciles de la doctrina cristiana; en la lectura, desde el conocimiento de las letras hasta leer de corrido; en la aritmética, en contar de palabra y conocer los guarismos». Nosotros añadiríamos á estos conocimientos el de escritura en pizarras, no exigiríamos que pasara el de lectura de frases cortas ó de máximas, y recomendaríamos que se hicieran las posibles aplicaciones de la lectura y de la escritura á la enseñanza de la ortografía.

Para instruir á los niños de esta seccion, no distinguiríamos una de otra la enseñanza de las diversas asignaturas, sino que procuraríamos relacionarlas de manera, que, en cada uno de los ejercicios á que se les sujetara, adquirieran conocimiento de todas ó de la mayor parte de asignaturas que han de aprender, haciendo al mismo tiempo las convenientes aplicaciones. Se trata por ejemplo de enseñarles el *Padre nuestro*, y despues de que le hayan repetido, se les hace contar las palabras de que consta esta oracion, y puede escribirse y hacer que escriban el número que resulte, dirigiéndoles sobre él las observaciones oportunas, y así reciben una leccion de aritmética. Se escribe luégo en el encerado una ó más palabras de las que consta dicha oracion, y se les pide que nombren las letras, que las descompongan en sílabas, que distingan las vocales de las consonantes, y tendrán con esto una leccion de lectura. Se hará despues que escriban en sus pizarras respectivas una ó más letras ó alguna de las palabras que se pusieron en el encerado, y recibirán una leccion de escritura. Y así como en este ejercicio se ha tomado por base la enseñanza moral y religiosa, en otro se tomaria la de lectura, ó la de escritura ó la de aritmética.

Hé aquí tambien en qué términos da idea Mr. Rendu del modo de suministrar la enseñanza á esta seccion: «Los diferentes objetos de enseñanza, gracias á un procedimiento muy ingenioso que hemos visto emplear con gran éxito en Alemania, se pueden enseñar simultáneamente en sus elementos esenciales, y sin la menor fatiga por parte de los discipulos. Este procedimiento, bien entendido, admite mil especies de variaciones. El Maestro enseña á los niños un objeto cualquiera, un sombrero, por ejemplo. Comienza por cautivar su atencion explicándoles cuánto se relaciona con el objeto indicado: de qué materia está hecho, de qué procede la seda, de qué el cuero, cómo le fabrica el sombrero

(1) Véase núm. 1 pág. 4.

&c., &c. Una vez excitado el interés de los niños, el Maestro les anuncia que va á dibujar el sombrero, y reproduce en efecto sus contornos sobre el tablero negro, á vista de los niños. «Vosotros ahora!» dice el Maestro. Los discípulos están colocados en las mesas, ó tiene cada uno su pizarra. En virtud del permiso que se les ha dado, se apresuran á copiar, bien ó mal, el modelo sobre el cual se les han contado cosas tan interesantes. Presentando despues cada uno al Maestro su correspondiente dibujo, les dirige este algun aviso ó alguna muestra de aprobacion: «Ahora bien, dice luego, cómo se llama lo que acabais de dibujar?» A lo cual responderán todos los niños: «Un sombrero». — «Bien! Repetid ese nombre; «Sombrero.—*Som, som, som—bre, bre, bre—ro, ro, ro*» (repetido muchas veces). Todo esto, si el Maestro lo dirige bien, se efectúa con una animacion extraordinaria y con la más viva alegría.—«Pues bien, continúa el Maestro, no sólo se nombra la palabra *sombrero*, sino que tambien se escribe... Queréis escribir *som*?...» «Si, si» —«Bueno, mirad cómo lo escribo yo». Y escribe en letras gruesas *som-bre-ro*.—«Repetid lo que veis escrito.»—«Ahora os toca á vosotros escribirlo. Yá veis que *som* se compone de tres letras. Vamos á trazar con el dedo cada una de ellas.» Y describe en el aire por el movimiento del dedo y del brazo, la primera letra, la *s*...—«Haced como yo.» Y todos los niños repiten la accion de su Maestro.—«Escribidla ahora en la pizarra.» Y los niños se esfuerzan en reproducir cada letra, del mismo modo que se esforzaron en repetir el dibujo.»

Es inútil que, despues de semejantes indicaciones, necesitemos estendernos más en probar la infinita variacion que á los ejercicios puede darse, lo mucho que con ellos se cautivará la atencion de los niños, lo muy fácil que es relacionar la enseñanza de diversas asignaturas (1), y el gran fruto, finalmente, que se obtendrá por semejantes procedimientos.

Cada uno de los ejercicios de la seccion preparatoria no debe durar más de veinte minutos, concediéndose despues á los niños otros diez de descanso, durante los cuales se pueden emplear en hacer algunas evoluciones, ó salir ordenadamente á la antesala ó patio &c.

**Seccion media.**—Siendo los niños de esta seccion, por regla general, los que cuentan de ocho á diez años, deben ejercitarse, segun lo prevenido en el art. 56 del reglamento, «en estudiar las partes que se designen de la historia sagrada, y la continuacion de la doctrina cristiana; ocuparse en los ejercicios de leer y escribir hasta adquirir facilidad en ellos, y en la aritmética, hasta saber bien las cuatro reglas elementales. En esta misma division segunda debe comenzar el estudio de la gramática castellana y de la ortografía.» Sobre esta misma seccion previene con mucha prevision el art. 57 del expresado reglamento, que, «como la clase pobre se ve frecuentemente obligada á sacar á sus hijos de la escuela demasiado pronto, procurarán los Maestros promover especialmente sus adelantamientos, á fin de que los niños de diez años, precisados á dejar la escuela, puedan aumentar por sí, ó conservar al ménos con pequeño esfuerzo lo que hubieren aprendido.»

A los niños de esta seccion debe yá suministrárseles metódica y formalmente la enseñanza; por lo

cual, y por el número de niños que probablemente ha de tener, puede dividirse en dos grupos, como en otro artículo tenemos indicado.

**Seccion superior.**—Sobre la enseñanza que se ha de suministrar á los niños comprendidos en ella, previene el reglamento lo siguiente, en su art. 58: «El estudio de la doctrina cristiana, historia sagrada, y especialmente del Nuevo Testamento, debe hacerse con mayor estension y solidez en la tercera division. Tambien se perfeccionarán los niños en la lectura y escritura de las diferentes especies de letra más comunmente conocida; adquirirán la práctica posible en las cuatro primeras operaciones aritméticas simples ó compuestas, ó en contar por números abstractos ó denominados por medio de repetidas aplicaciones á los usos comunes, y aprendiendo las tablas de pesas y medidas del reino. Debe estudiarse la sintáxis de la gramática castellana con ejercicios prácticos de análisis y composicion.» Tambien debe suministrarse á estos niños las nociones de agricultura ó de industria ó comercio, así como las demás de ampliacion que se contengan en el programa de la escuela.

Puede creerse á primera vista que esta seccion ha de ser demasiado numerosa para conseguir adelantos en la enseñanza; pero si se atiende á que necesariamente ha de ser la que ménos de las tres admitidas, y á que el mucho menor número de secciones permitirá prolongar para ella los ejercicios mucho más tiempo, se comprenderá que no lo es.

Hé aquí, pues, desarrollado, aunque á grandes rasgos todavía, el pensamiento que abrigamos sobre el sistema que es conveniente á las escuelas elementales, no solamente para conseguir mucho mejores resultados de los que se obtienen en el día, sino para que se conformen como es debido con el reglamento de escuelas, base imprescindible de toda organizacion y todo método en las públicas. Quiera Dios que algun Maestro curioso se determine á ensayarlo, y que obtenga por medio suyo los buenos resultados que nos prometemos. Cuento entónces con todo nuestro apoyo y cooperacion, y no tenga reparo en consultarnos sobre el particular cuánto se le ofreciere. Nosotros, por nuestra parte, ofrecemos para completar nuestras indicaciones sobre este punto proponer un modelo de la clasificacion del tiempo y del trabajo, segun el sistema referido.

## ANÁLISIS LÓGICO.

DEL ANÁLISIS LÓGICO Y DE LA PROPOSICION EN GENERAL

### PARTE TEÓRICA.

(Continuacion.) (1)

#### EJERCICIO 3.º

Descomponer en proposiciones las siguientes frases.

- 1.<sup>a</sup> Estos, Fabio, ¡ay dolor! que ves ahora Campos de soledad, mustio collado, Fueron un tiempo Itálica famosa.
- 2.<sup>a</sup> Aquí de Cipion la vencedora Colonia fué. 3.<sup>a</sup> Por tierra derribado Yace el honor de la ciudad gloriosa.

(1) A propósito de relacionar la enseñanza de las diversas asignaturas, ó reducirlas á una sola, pueden ver los Sres. Maestros el Método de lectura aplicado á la enseñanza de las diversas asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental.

(1) Véase núm. 1.º pág. 5.

- 4.<sup>a</sup> Su muro, lastimosa  
Reliquia es solamente.
- 5.<sup>a</sup> De su invencible gente  
Sólo quedan memorias funerales,  
Donde erraron ya sombras de alto ejemplo.
- 6.<sup>a</sup> Este llano fué plaza; allí fué templo:  
De todo apénas quedan los señales.
- 7.<sup>a</sup> Del gimnasio y las termas regaladas  
Leves vuelan cenizas desdichadas.
- 8.<sup>a</sup> Las torres que desprecio al aire fueron,  
A su gran pesadumbre se rindieron.
- Rioja.

1.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—Estos, Fabio, ¡ay dolor! que ves  
ahora  
Campos de soledad, mustio collado,
- 2.<sup>a</sup> *idem.*—(Estos) Fueron un tiempo Itálica famosa.

2.<sup>a</sup> FRASE.

Única proposicion.—Aquí de Cipion la vencedora  
Colonia fué.

3.<sup>a</sup> FRASE.

Única proposicion.—Por tierra derribado  
Yace el honor de la ciudad gloriosa.

4.<sup>a</sup> FRASE.

Única proposicion.—Su muro, lastimosa  
Reliquia es solamente.

5.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—De su invencible gente  
Sólo quedan memorias funerales,
- 2.<sup>a</sup> *idem.*—Donde erraron ya sombras de alto ejemplo.

6.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—Este llano fué plaza;  
2.<sup>a</sup> *idem.*—Allí fué templo:  
3.<sup>a</sup> *idem.*—De todo apénas quedan las señales.

7.<sup>a</sup> FRASE.

Única proposicion.—Del palacio y las termas regaladas  
Leves vuelan cenizas desdichadas.

8.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—Las torres que desprecio al aire  
fueron
- 2.<sup>a</sup> *idem.*—A su gran pesadumbre se rindieron!

## EJERCICIO 4.º

Descomponer en proposiciones las siguientes frases:

- 1.<sup>a</sup> ¿Qué furor es el vuestro, oh Araucanos,  
Que á perdicion os lleva sin sentillo?
- 2.<sup>a</sup> ¿Contra vuestras entrañas teneis manos,  
Y no contra el tirano en resistillo?
- 3.<sup>a</sup> Teniendo tan á golpe á los cristianos,  
Volveis contra vosotros el cuchillo?
- 4.<sup>a</sup> Si gana de morir os ha movido  
No sea en tan bajo estado y abatido.
- 5.<sup>a</sup> Volved las armas y ánimo furioso  
A los pechos de aquellos que os han puesto

En dura sujecion, con afrentoso  
Partido á todo el mundo manifiesto;  
Lanzad de vos el yugo vergonzoso;  
Mostrad vuestro valor y fuerza en esto:  
No derrameis la sangre del Estado,  
Que para redimirnos ha quedado.

Ercilla.

1.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—¿Qué furor es el vuestro, oh  
Araucanos,
- 2.<sup>a</sup> *idem.*—Que á perdicion os lleva sin sentillo?

2.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—¿Contra vuestras entrañas teneis  
manos
- 2.<sup>a</sup> *idem.*—Y no (*las teneis*) contra el contrario  
en resistillo?

3.<sup>a</sup> FRASE.

Única proposicion.—Teniendo tan á golpe á los  
cristianos  
Volveis contra vosotros el cuchillo?

4.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—Si gana de morir os ha movido
- 2.<sup>a</sup> *idem.*—No sea en tan bajo estado y abatido.

5.<sup>a</sup> FRASE.

- 1.<sup>a</sup> proposicion.—Volved las armas y ánimo furioso  
A los pechos de aquellos
- 2.<sup>a</sup> *idem.*—Que os han puesto  
En dura sujecion, con afrentoso  
Partido, á todo el mundo manifiesto;
- 3.<sup>a</sup> *idem.*—Lanzad de vos el yugo vergonzoso;
- 4.<sup>a</sup> *idem.*—Mostrad vuestro valor y fuerza en esto:
- 5.<sup>a</sup> *idem.*—No derrameis la sangre del Estado
- 6.<sup>a</sup> *idem.*—Que para redimirnos ha quedado.

(Se continuará).

## CALENDARIO PROFESIONAL.

MES DE MARZO DE 1864.

FESTIVIDADES.

6 Domingo.—13 Idem.—19 Sábado. S. José, esposo de Ntra. Sra. Es dia de fiesta en algunos obispados; pero de trabajo en otros, aunque con obligacion de oír misa.—20 Domingo.—23 Miércoles de *Semana santa*.—24 Jueves santo.—25 Viernes santo.—26 Sábado santo.—27 Domingo de Pascua de Resurreccion.—28 Lunes de id.—29 Mártes de id.

ACTOS ACADÉMICOS, TRABAJOS DE ESCRITORIO Y OTROS  
QUE HAN DE VERIFICARSE EN ESTE MES.

*Exámenes de niños.*—Es en extremo conveniente, además de obligatorio, verificar á fines de mes el exámen prevenido por el art. 31 del Reglamento, exámen á que debe concurrir un individuo de la Junta local ó persona designada por esta (1).

*Confesion y comunion de los niños en el tiempo pas-cual.*—Llamamos la atencion de los Maestros sobre este

(1) Véase el *Manual de derecho administrativo*, pág. 23.

punto (1), así como sobre lo que acerca de él decimos en otro lugar del Anuario.

**Oposiciones á escuelas vacantes.**—En este mes, según lo prevenido por Real orden de 7 de Junio de 1850, tienen lugar las oposiciones á Magisterios vacantes en las provincias de Teruel, Segovia, Zamora y Huelva. Tres días ántes por lo ménos de terminarse el mes, á contar desde la publicación del anuncio, los opositores deben presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Junta, con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título, sus méritos y servicios, y que han cumplido 21 años. Las Maestras están dispensadas de esta última circunstancia (2). Todas las reglas á que se sujetan estos ejercicios, según la legislación vigente, se hallan expuestas en las páginas 40, 50, 51 y 52 del *Manual de derecho administrativo español aplicado á la primera enseñanza*.

**Rendición de cuentas por los Maestros.**—En virtud de lo prevenido en la disposición 19 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, los Maestros deben rendir á principio de este mes la cuenta de la inversión que hayan hecho de los fondos del material, en el mes de Enero de 1864.

Dicha cuenta, que ha de sujetarse estrictamente al presupuesto mandado observar por la Junta de provincia, se ha de presentar al Ayuntamiento, acompañada de los correspondientes recados justificativos, y de ella se ha de enviar copia á la Junta local (3).

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO NEGANDO LA AUTORIZACION SOLICITADA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLOTE PARA PROCESAR Á DON EUSEBIO SANCHO, MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Teruel denegó la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Castellote para procesar á D. Eusebio Sancho, Maestro de instrucción pública, del cual resulta:

Que Manuela Giner, madre de dos niños, alumnos de la escuela puesta á cargo del referido Maestro, en 9 de Junio último presentó un escrito al Juzgado quejándose de los malos tratamientos que el referido Maestro daba á sus discípulos; presentando, como ejemplos, el que á un hijo de la exponente, llamado José Ricol, le había pegado con una caña en una oreja, de cuyas consecuencias se le había interesado un ojo: que en su concepto se hallaba en muy mal estado, según había podido comprender por la manifestación que la había hecho el Cirujano D. Vicente Armengol en su primera visita, de que tuviese cuidado con el niño porque le observaba una molita en el ojo, que no sabía lo que sería; y que después no había vuelto á verle. Que otro día le había pegado de igual manera en un hombro, causándole una moradura: que á otro hijo de la misma recurrente, llamado Joaquin, le había pegado tan fuertemente, que había tenido las manos llenas de grietas, por las que arrojaba gran cantidad de materia: decía, por último, que á otro niño llamado José Alvarez, el día 2 le había dado de bofetadas y patadas, por efecto de las cuales, y según sus noticias, se hallaba enfermo en cama:

Que instruida sumaria á consecuencia de esta denuncia, los hijos de la Manuela declararon que en efecto el Maestro les había pegado con la caña á cada uno una vez, y

otra al José con la punta del pié, lo que le ocasionó la moradura á que su madre se refería; pero añadiendo el José que cuando á él le pegó con la caña sólo le había dado en la oreja, y que el mal del ojo le había sobrevenido naturalmente: dijeron, por último, ámbos hermanos que todas las lesiones mencionadas se les habían curado sin asistencia facultativa:

Que el mismo José Alvarez expuso que el último día que había ido á la escuela el Maestro le había pegado unos bofetones en la cara; que á poco rato le había empezado á doler la cabeza, y que cuando á las once, que había salido de la escuela, se fué á su casa, se había echado en cama:

Que habiendo concurrido el Escribano actuario de las diligencias de que se va haciendo mérito á casa del niño José Alvarez con objeto de hacer constar lo que respecto al mismo pudiera comprobarse, le reconoció por sí propio; y según manifestó, no le habían encontrado lesión alguna en todo su cuerpo, ni señal de haberla padecido de pocos días á aquella parte:

Que reconocidos los tres niños por el Médico forense, el expuso que el niño José Alvarez era de constitución endeble, temperamento linfático-nervioso, carnes flaccidas; que se encontraba en cama padeciendo una calentura que según los síntomas parecía gastro-inflamatoria; añadía que no le había observado lesión alguna: respecto al José Ricol, manifestó que le había encontrado padeciendo una oftalmía inflamatoria de carácter leve que se hallaba en su terminación y que no le impedía la visión: dijo, por último, que habiéndole reconocido el cuerpo no le había encontrado lesión alguna:

Que llamado á declarar en el día 10 el Médico que asistía al niño José Alvarez, manifestó que desde el día 3 ó 4 no estaba visitándole, y que el mal que padecía le calificaba de calentura inflamatoria-catarral esporádica que ya iba remitiendo: dijo que en todo el tiempo que llevaba de asistencia no había tenido noticia de que el Maestro hubiese pegado al paciente, como se expresaba en la denuncia; y habiéndole preguntado el Juez si creía que el mal pudiese provenir de los golpes que se citaban ó suponían, contestó que á su juicio el mal era tan solo proveniente de causas atmosféricas:

Que declarando también por su parte el Cirujano D. Vicente Armengol, expuso que en efecto á instancia de Manuela Giner había visitado al niño José Ricol en el día que se citaba, al que había encontrado padeciendo una fluxión en el ojo derecho que consideró como cosa leve, por lo cual no había vuelto á visitarle; consignó que mal podía haber dicho que no sabía lo que sería cuando estaba persuadido de que no ofrecía ningún cuidado, y añadiendo que dicho niño estaba propenso á padecer de la misma enfermedad porque otras varias veces le había visitado de ella:

Que habiendo dispuesto el Juez de primera instancia en 12 de dicho mes de Junio que el Médico forense manifestara con toda claridad cuál era en su concepto la causa de la indisposición del niño José Alvarez, y especialmente si había podido ó no ser producida por los bofetones que el Maestro le diera, cumplió su encargo contestando que á pesar de haberse encargado de la asistencia del enfermo en el sétimo día de la enfermedad, y no serle posible por esta razón fijar cual el caso requería la causa ó causas que produjeron contribuir al desarrollo del mal, no obstante, atendidos los hechos que le antecedieron, el temperamento y constitución delicada del enfermo y al estado de terror con que iría á presentarse al Maestro creyendo que le iba á castigar, podía muy bien suceder que, hallándose bajo la impresión terrorífica y convicción del castigo que, al acto de recibirlo, se exaltase en alto grado su sensibilidad, y en su consecuencia se produjese el estado febril en que se hallaba:

Que declarando por su parte varios de los alumnos de la escuela, convinieron en que el Maestro había pegado algunas veces con unas cañas de las que servían para apintar: algunos confirmaron que en efecto había pegado unos bofetones al niño José Alvarez, si bien dijeron que no habían sido fuertes, y estando unánimes en asentar que á Alvarez

(1) Véase el *Manual de derecho administrativo* pág. 18.

(2) Real orden de 10 de Agosto de 1858, regla 13, y Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, art. 21.

(3) Véase el modelo núm. 11 que se inserta en el *Manual de Derecho administrativo* aplicado á la primera enseñanza.

no le habian oido quejarse lo más mínimo por el castigo, añadieron que recordaban que en el invierno también le había pegado el Maestro otros dos bofetones; y por último, que las grietas y materias á que la Manuela Giner hacia referencia respecto á su hijo Joaquin habian sido de sabañones.

Que como mandara el Juez en el día 13 de Junio que el Médico forense volviese á informar sobre el estado de la enfermedad del niño José Alvarez, lo evacuó diciendo que se encontraba completamente curado; y que habiendo estado en plena convalecencia, no necesitaba asistencia facultativa, pudiendo desde luego entregarse á las tareas propias de su edad:

Que habiendo dispuesto el Juez que se ocupasen las cañas que el Maestro tenia en la escuela, se llevó á efecto esta diligencia, dando por resultado la ocupacion de 10 cañas cuya longitud variaba desde tres decímetros á cinco centímetros, que era la más corta, á un metro tres decímetros y seis centímetros, que era la más larga; siendo su grueso respectivo, tomado por el medio de cada una de ellas, 38 y 34 milímetros:

Que el Juez, de conformidad con el parecer del Promotor fiscal, calificó que el caso de que se trataba era el de lesiones graves ocasionadas por el Maestro D. Eusebio Sancho, y en este concepto solicitó del Gobernador de la provincia que, por ser el Maestro funcionario administrativo y tratarse de abusos ó excesos cometidos en el ejercicio de su cargo, le autorizase para continuar contra él los procedimientos; lo cual denegó el Gobernador despues de oír al interesado y de acuerdo con el dictámen del Consejo provincial, fundado en que por las diligencias del sumario, y muy en particular por las declaraciones de los facultativos, no se acreditaba la existencia de los golpes que motivaban el procedimiento: pero disponiendo al propio tiempo que se diese conocimiento del asunto á la Junta provincial de Instruccion pública para que se providenciase lo conveniente sobre los medios que el Maestro usaba para castigar á los niños:

Vistos los artículos 363 y 345 del Código penal, por los que se castiga á los que hirieren, golpearen ó maltrataren de obra á otro:

Considerando que el cargo que se imputa al Maestro D. Eusebio Sancho aparece destruido por las declaraciones de los facultativos que han conocido de los casos de que se trata, puesto que respecto á los niños José y Joaquin Ricol están contestes en que los padecimientos á que hacia referencia la denuncia, base de estas actuaciones, en modo alguno eran motivadas por malos tratamientos, sino que provenian de vicios de complexion de los mismos niños; y en cuanto al José Alvarez, lo atribuian á las circunstancias atmosféricas:

Considerando que siendo el abuso que se atribuye al Maestro el que habia pegado con una caña á los niños de que se ha hecho mérito, no es verosímil que con un instrumento tan débil produjese lesiones graves;

Conformándome con lo consultado por la seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Yengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

### PRIMERA ENSEÑANZA.

*Anuncio de una plaza vacante de Inspector general de primera enseñanza.*

Hallándose vacante una plaza de Inspector general de primera enseñanza, se proveerá por concurso entre los Inspectores de provincia y Directores de Escuela Normal

Núm. 3.º

que tengan los requisitos que señala el art. 304 de la ley. — Los aspirantes remitirán las solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de los distritos universitarios en que residan en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 5 de Febrero de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

### *Anuncio de la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Zamora.*

Hallándose vacante la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Zamora, se proveerá por concurso entre los demás Inspectores provinciales y los Maestros que acrediten tener la aptitud legal.

Los aspirantes remitirán las solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de los distritos universitarios en que residan en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 5 de Febrero de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

## CRÓNICA GENERAL.

En la imposibilidad de citar particularmente, y particularmente dar las gracias, á cada uno de los apreciables colegas de nuestro ramo que se ha servido acoger con gusto y recomendar al Magisterio nuestro modesto periódico, lo hacemos en general; asegurándoles que no es por esto menor nuestra gratitud ni el aprecio que por dicha causa, y más aún que por ella, por nuestras relaciones de fraternidad en la prensa, les profesamos. Cuenten con esto en todo caso, y les rogamos con especialidad que lo tengan muy presente cuando podamos alguna vez disentir de su opinion; pues no por esto ni por sostener la nuestra, dejaremos de tenerlos como á hermanos, de apreciarlos como ahora, ni de conservar el gratísimo recuerdo de lo bien que se han dignado recibirnos. Prosperidad á todos, y á todos larga vida y mucho acierto; puesto que trabajan todos en la elevacion de la obra á que nosotros dedicamos nuestra existencia, porque sabemos que es la base de todas las demás.

Segun dice el *Instructor*, y leemos en varios periódicos, se ha dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública que cuando los alumnos de Escuelas normales deseen trasladar su matricula, no se les conceda sin previo consentimiento del padre, tutor ó encargado.

Cuando creíamos que no habia divergencia en la prensa facultativa sobre lo conveniente que es la centralizacion de los fondos destinados á satisfacer las necesidades de la primera enseñanza, nos hemos encontrado con que la *Revista de Huesca* se declara enemiga de ella. El *Cervantes*, al hacerse cargo de semejante opinion, no puede ménos de exclamar diciendo: «Por único castigo, ¡oh, amada *Revista!* sólo te obligaria á depender de la voluntad de un alcalde.»

Por varios datos estadísticos que han publicado algunos de nuestros colegas, nos hemos enterado con satisfaccion de que mientras en *Francia* ha tenido lugar una condena por cada 352 escuelas seglares, y otra por cada 63 de congregacionistas, no ha habido en España sino una por 4,383 escuelas. Esto prueba dos cosas:

- 1.ª Que la moralidad y vocacion de los Maestros seglares es superior á lo que se cree por muchos.
- 2.ª Que el Magisterio español supera en tanto al frances, por lo que respecta á su conducta, como el número 4,383 al 352.

Téngase además presente, para sacar otra consecuencia que conviene hacer entender á algunos, que en España no

hay más medio de preparación para el Magisterio que las Escuelas normales, al paso que en Francia están autorizados para ejercerle: 1.º Los que hayan obtenido un certificado en que acrediten haber desempeñado una pasantía por espacio de tres años en las escuelas designadas al efecto. 2.º Los que tengan el título de bachiller. 3.º Los que hayan constar por medio de una certificación que han sido admitidos en alguna de las escuelas especiales del Imperio. 4.º Los sacerdotes de cualquiera de los cultos reconocidos por el Estado.

*Habrà otro medio mejor de formar Maestros que la asistencia à las Escuelas normales?*

Habiendo comparado *El Ancora profesional* el trabajo de un catedrático de Instituto al del que hace un par de botas, y trasladado *La Civilización* à sus columnas el escrito en que se hacía semejante comparación; un D. Celestino Gonzalez Santos, residente en Murcia, viene à llamar *obra prima* à la que hacen los Maestros, en un remitido que dirige al último periódico, tratando de probar lo desacertado que era el simil adoptado por *El Ancora*. Está bien el modo de refutar!

Somos poco amigos de quejarnos sobre el estado del Magisterio, bastante precario aún, porque conocemos que se ha adelantado mucho en pocos años, y que no ha sido posible hacerlo todo de una vez. Mas cada uno de los pasos, ó movimientos por lo ménos, que se dan hácia atrás, nos conmueve dolorosamente, como no podrá ménos de suceder à cuantos se interesen por la prosperidad de la instrucción, que es sin duda de ningún género la base de la prosperidad de nuestra patria. A tal hay motivo cuando despues de haberse creado escuelas y dotado en lo posible à los Maestros, se merman los recursos de las primeras, y se burla à los segundos en el más sagrado de sus derechos, en el de percibir la corta retribucion de su trabajo, de un trabajo tan penoso para ellos como fructífero para los demás, del trabajo en que fundan toda su esperanza para poderse mantener y mantener à su familia. Y ¿qué otra cosa sino esta es la que sucede à los desgraciados Maestros colocados en pueblos cuyos recursos no alcanzan à cubrir las atenciones del presupuesto municipal? La primera partida que de él ha de rebajarse es la dotacion ó parte de dotacion de aquellos, que sea necesario para que la partida de gastos iguale à la de ingresos; es decir, el primero à quedarse sin pan es el dispensador del pan de la inteligencia; las primeras necesidades que han de quedar sin satisfacerse, las necesidades del espíritu de la generacion que ha de venir. Sin embargo de que creemos que el Gobierno de S. M. procurará que esto se remedie; como nos parece que los remedios son siempre pocos y han de llegar tarde, cuando el mal afecta à lo que nos es más caro, nos creemos en el deber de elevar nuestra voz suplicando que el remedio no se dilate; pues se verian precisados muchos Maestros à abandonar sus pueblos, y sufririan muchos pueblos el dolor de que se cerraran sus escuelas.

Va picando en historia lo de que los niños de las escuelas de primera enseñanza salen mal preparados de estas para recibir la segunda: pues además de lo que se dice ó escribe sobre este punto, el Claustro del Instituto de Vitoria se queja de lo mismo en una exposicion que ha elevado al Gobierno de S. M. No nos queremos extender por hoy en consideraciones sobre este punto; y sin que sea otro nuestro ánimo que defender à quien es atacado, nos contentamos con elevar à la consideracion de quien corresponda la siguiente pregunta: Quién obra peor, el Maestro que enseña cuanto alcanza y à quien no se consulta la mayor parte de veces sobre la aptitud del niño para dejar la escuela, ó el Tribunal que aprueba à quien no debe aprobar? El dia en que veamos que se reprueba con justicia à una gran mayoría de los que solicitan ingresar en los Institutos, se lamentarán todos con los catedráticos de estos, de que en las escuelas no se enseña lo que se debe: mientras

tanto, serán los Institutos los solos responsables de los resultados que obtengan con sus discípulos.

El *Eco del País*, en su número correspondiente al 4 de actual, inserta un notable artículo dedicado à encarecer importancia de las Escuelas normales, el cual termina en siguiente modo:

«El gobierno, pues, debe exigir severamente notables condiciones en los profesores normales; debe, por su parte, rodearlos de todo el respeto, de todo el decoro, de todo prestigio que necesitan para ejercer con fruto ese civil sacerdocio. ¿Lo ha hecho así? No, seguramente. Por muchas causas, ajenas de este lugar, no les ha dado el nombre de catedráticos que les corresponde; les ha conservado como si su propósito fuera deprimirlos ante el vulgo, el título de maestros, aunque con el aditamento de normales. Tener en cuenta que desempeñan de trece à quince cátedras semanales, trabajo que nadie puede resistir sin abreviar existencia, los ha dotado con mezquinos sueldos. Ha declarado en la ley de instruccion pública que son profesionales todas las escuelas que forman profesores, y ha dejado fuera de esta categoría à las escuelas normales, las verdaderas, quizás las únicas propiamente profesionales. Y que declarándolas comprendidas entre estas, sus profesores deberian disfrutar 12,000 rs. como los de las escuelas de náutica por ejemplo, y eso cabalmente es lo que ha querido evitarse.

No comprendemos tantos desaciertos juntos, tantas injusticias agrupadas sobre una clase respetable. Exijanse más años de carrera: tres para maestro elemental, cuatro para maestro superior, cinco además del bachillerato para catedráticos de escuela normal; pero remunérese dignamente su impropio trabajo; no les pidan fé, asiduidad y entusiasmo por la enseñanza, si se ha de retribuirlos con siete mil reales y no se les prive de todas las consideraciones que pueden elevarlos en el concepto público, como hoy sucede, hasta punto de que todos los profesores españoles llevan por distintivo una madalla en los actos oficiales, excepto los dignos funcionarios à que nos referimos.»

— A quién no extrañan en efecto ciertas cosas? Y la circunstancia de que el Magisterio de las Escuelas normales sea el único que no disfrute de aumento gradual de sueldo? Y la de su abnegacion para no reclamar sobre semejantes singularidades?

En el número de los *Anales* correspondiente al 15 de actual, leemos lo siguiente:

«Nuestro apreciable colega *El Anuario*, queriendo contestar à las preguntas que hemos hecho en un suelto sobre reglamentos, nos trata como no hubiéramos esperado jamás de su ilustrado Director. Entre elogios inmerecidos se desliza algunas frases que tampoco merecemos, y al terminar dice à los ANALES: «le hacemos la justicia de creer que no es lo que ha dicho lo que siente, ó que ha obrado por impresiones del momento.» No habrá pensado ofendernos; pero suponer, ni aun en la alternativa que establece, que podemos mentir à nuestra conciencia, es una injuria grave que necesita explicaciones, y que esperamos de la cortesía de nuestro colega que nos las dará satisfactorias y cumplidas.

Por lo demás, ahora que ha trascurrido bastante tiempo para que no pueda atribuirse à impresiones del momento nos confirmamos en lo dicho, que es la verdad y que à nadie ofende.

Si nuestros antecedentes no fueran prenda segura de interés que nos inspiran las Escuelas normales, los artículos que en su defensa estamos publicando y que son los primeros, y hasta ahora los únicos, publicados por la Prensa del ramo con motivo de la gravísima cuestion recientemente suscitada, bastarian para contarnos entre sus partidarios. Solo una ofuscacion ha podido hacer pensar à nuestro colega que las ofendemos, ofuscacion cuya causa no investigamos, y que se manifiesta en sus equivocadas apreciaciones.

sobre la organizacion y necesidades de las Escuelas, y en la sin razon con que nos trata.

Ignoramos si los Directores de Escuelas normales han pedido ó no reglamentos, pues sólo sabemos lo que es del dominio del público; pero algunos periódicos los han reclamado con una insistencia que nos parece inconveniente, y á estos periódicos nos hemos dirigido.

Nuestras Escuelas normales han tenido la misma libertad que la holandesa de Harlem para establecer el sistema de educacion, de disciplina y enseñanza que creyesen mas conveniente. Muchas lo han hecho así con grandes ventajas, y si otras, lo cual ignoramos, no han sabido aprovecharse de las circunstancias, será porque no han acertado ó no han querido tomarse el trabajo de ensayarlo.

Por fin, sentiríamos perder la ilusion que nos hizo formar el anuncio de *El Anuario*. Para fijar la atencion del Magisterio en las doctrinas puede influir mucho la controversia, y creíamos, y seguimos creyendo, tener en *El Anuario* un noble contendiente para tan noble fin. En este terreno cabe todo, sin que nadie pueda ofenderse por las réplicas y argumentos. Entremos, pues, resueltamente en él, respetando las intenciones, que con grandísimo provecho de la enseñanza, despertaremos y sostendremos la aficion á la pedagogía, y no ganaremos menos nosotros en semejante gimnástica de la inteligencia.»

No se ha engañado nuestro ilustrado colega al esperar de nosotros explicaciones satisfactorias y cumplidas; así porque nunca las negamos, cuanto porque á nosotros mismos, nunca injuriadores, ni grave ni levemente, nos conviene y nos gusta dejar cada cosa en su lugar.

Hélas aquí:

1.<sup>a</sup> Considerando nosotros como injuria grave el que se nos tache de elogiar inmerecidamente, nos confirmamos en el elogio que hicimos de los *Anales*: si este periódico tiene el elogio de sí mismo juicio diverso, ó por modestia calificó el elogio de inmerecido; respetamos una cosa ú otra, pero rogándole que tambien respete nuestro juicio.

2.<sup>a</sup> El que no es lo que ha dicho lo que siente, frase que ha herido á nuestro apreciable colega, y que es en efecto para herir en absoluto, pero no cuando se relaciona de la manera que lo hicimos; debió y debe entenderse de este modo: *Hacemos á los Anales la justicia de creer que, aun cuando juzgamos ofensivo al Magisterio de las Escuelas normales el suelto en cuestion, nada ha estado más lejos de los sentimientos y del ánimo de aquel que el ofender á este.*—Y la prueba de que es así, se verá en las explicaciones 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Si los *Anales* se confirma nuevamente en cuanto dijo en aquel artículo, nosotros nos confirmamos de nuevo en que el artículo referido, por más que se haya insertado, como creemos, sin intencion de ofender á nadie, ha sido ofensivo á juicio nuestro (mientras no ha mediado la manifestacion á que aludimos en la explicacion 5.<sup>a</sup>) á los que dirigen ó á los que entienden inmediatamente en los negocios de las Escuelas normales.

4.<sup>a</sup> Estamos firmemente persuadidos de que los *Anales*, por sus antecedentes y por los artículos que en la actualidad está dando á luz, es amigo sincero de la institucion á que creimos atacada. Prueba de esto mismo la frase que esplanamos en la explicacion 2.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> Hemos tenido una gran satisfaccion al saber que los *Anales* se ha dirigido á la prensa que pide con insistencia los reglamentos, y nó al Magisterio de las Escuelas normales, de quien nó sabe si lo habrá hecho. Si nuestro criterio hubiera alcanzado á distinguir esto en el artículo en cuestion, de seguro que nó hubiéramos hablado en aquellos términos; mas sirvanos de disculpa nuestra poca penetracion ó el no desprenderse así del referido artículo, y más cuando en él leemos: *Jamás hemos comprendido que los pidan (los reglamentos) los que han de ejecutarlos. Es que no tienen bastante confianza en sí mismos? etc. etc.*, palabras que no creimos se dirigirian á la prensa.

6.<sup>a</sup> Finalmente: sentiríamos tambien mucho que perdiera los *Anales* la ilusion que le hizo formar el anuncio del

*Anuario*, ya por nosotros, que le apreciamos y tenemos en gran valia sus juicios, ya por él, que, tras los errores en que pudieramos incurrir, no distinguiría toda la sinceridad de nuestro afecto, la gran fé con que trabajamos en la causa que él defiende y la rectitud de nuestras intenciones. Como consecuencia de esto, y de nuestra posicion, y de nuestros principios, tenemos la inmodestia de afirmar á los *Anales*, que, si bien puede sufrir engaño en lo que respecta á nuestra ilustracion y conocimientos para contender con nosotros, hombres de más voluntad que suficiencia, jamás podrá sufrirlo en su opinion de que contendieramos noblemente. Díganlo desde luego nuestro respeto á sus intenciones, el asentimiento que hemos dado á las palabras de su réplica, y el haber insertado íntegramente esta y el suelto que es origen de la cuestion.

Dicho esto sobre el asunto principal, esto es, sobre la institucion de las Escuelas normales, sobre lo que se creyó injurioso, y sobre nuestra manera de proceder, no podemos prescindir de ocuparnos, aunque ligeramente, de la calificacion de equivocadas que se dá por los *Anales* á nuestras apreciaciones sobre la organizacion y necesidades de las Escuelas; y no esto porque queramos defender aquellas, sino porque tambien sobre este punto nos esplicamos mal ó hemos aprendido ideas cuya rectificacion deseamos. Nuestras apreciaciones fueron: 1.<sup>a</sup> Que hay reglas legales para la administracion y gobierno de las Escuelas normales. 2.<sup>a</sup> Que en estas reglas se establecen prescripciones hasta para la enseñanza y disciplina. 3.<sup>a</sup> Que sin embargo de esto hay puntos tan oscuros como el de no saberse qué clase de establecimientos son; pues se les califica por una parte de Escuelas profesionales, y por otra no se les tiene en tal concepto. 4.<sup>a</sup> Que ni pueden ser absolutamente los Directores el reglamento, ni se han reglamentado las Escuelas conforme á la ley de 1857. Esto dijimos; y por más que haya parado nuestro juicio la calificacion que de los *Anales* han merecido dichas apreciaciones, nos vemos hoy por hoy en la necesidad de confirmarlas todavia.

Se ha acordado, segun dice nuestro apreciable colega los *Anales*, que en los exámenes de prueba de curso que se celebran en las Escuelas normales en época extraordinaria, los examinandos que no den pruebas de aptitud se consideren reprobados y no suspensos, y asimismo que cuando al probar los aspirantes al Magisterio los estudios que se les dispensa en comutacion de los hechos en otros establecimientos, no manifestasen suficiente instruccion, se entienda nula la dispensa.

## CRÓNICA LOCAL.

El Sr. Rector de la Universidad literaria de VALENCIA, en virtud de haber sido suplantada la firma de una Maestra en una instancia de renuncia de su cargo, se ha visto en la necesidad de disponer que las solicitudes de dicha clase se ratifiquen personalmente por los interesados ante el Presidente de la Junta local respectiva, y que se haga constar al remitirla á la provincial.

Dice nuestro apreciable colega *El Monitor* que desde que en la provincia de BARCELONA no se expiden certificados de aptitud sino á los que resultan aprobados en los exámenes que se celebran al efecto, van siendo cada dia más provechosas las referidas escuelas.

La escuela de párvulos de PONTEVEDRA, cerrada por espacio de cinco meses, no se hubiera vuelto abrir en mucho tiempo, si el Inspector de la provincia, el Maestro y algunos padres de familia no hubieran reparado á sus expensas el edificio que ocupa. ¡En cuántas partes sucederia lo mismo si dejara de suministrarse la enseñanza en edificios ruinosos ó mal acondicionados!

La Directora de la Escuela normal de Maestras de TARRAGONA, D.<sup>a</sup> Antonia Casanovas, ha hecho dimision de su cargo. La pérdida de una funcionaria tan entendida como apreciable, escitará el sentimiento de los amantes de la ilustracion. Quiera Dios que pueda ser dignamente reemplazada.

El incansable Sr. Rector de SALAMANCA visitó el primero del corriente las escuelas de adultos de dicha ciudad, en compañía del Inspector del ramo; quedando, segun nos dicen, satisfecho del estado en que se hallan.

La Junta de Instruccion pública de CASTELLON ha dirigido una circular á las locales, previniéndoles que llamen á los Maestros de ámbos sexos de sus pueblos respectivos, y les propongan una cantidad igual á la sexta parte del sueldo que disfrutan en compensacion de las retribuciones, poniéndolo, si se convinieren, en conocimiento del ayuntamiento, y en caso de que nó, que continúen cobrando los Maestros las retribuciones de los niños pudientes.

Tan exigua nos parece la cantidad determinada por la Junta provincial, que dudamos mucho, á no ser que las retribuciones actuales sean nulas ó no se cobren, que haya muchos Maestros que suscriban á recibirla.

A nuestro apreciable colega Cervantes le estraña, y con razon, que se haya abierto en VALENCIA una escuela para adultas por la noche; pues la hora no es muy á propósito para que las jóvenes salgan de su casa aun cuando sea para instruirse.

En los exámenes extraordinarios que han tenido efecto en el corriente mes en TARRAGONA, se han presentado 7 aspirantes al título de Maestro elemental, y 6 al de Maestra; habiendo terminado todos los ejercicios y merecido aprobacion dos de los primeros y una de las segundas.

El *Diario de ZARAGOZA* da cuenta en los siguientes términos del horrible atentado de que ha sido víctima el infeliz Maestro de Pina, D. Mariano Jimenez:

«En las primeras horas de la noche del 2, se retiró á su casa el Maestro de Instruccion primaria D. Mariano Jimenez con su sirvienta, ambos mayores de 60 años. El día de la fiesta de San Blas, no llamó la atencion su falta; mas cuando al siguiente no concurrió á la escuela, su compañero dió parte, y constituido el juzgado y la autoridad local en su casa, entrando el Sr. Juez con uno de los escribanos en el corral por las tapias, se observó todo perfectamente cerrado y en silencio; sin poder penetrar por aquel punto, ordenó dicho Juez forzar la puerta de la calle, y en la primera estancia se encontró el cadáver de Jimenez, y el de su sirvienta en la cocina, ambos muertos indudablemente por un golpe de hacha, que les fracturó el cráneo, colocándoles para esta operacion la cabeza en una mesa al primero, y en el suelo á la segunda; despues los asesinos desbarataron todos los muebles de la casa y allí permanecieron quemando papeles en la cocina, cuando ménos el tiempo que gasta en consumirse una vela de espelma.

Causa horror el ver los cabellos de D. Mariano adheridos á la mesa, y más todavia el techo y paredes salpicado de la sangre de este desgraciado, que daría en el rostro de su asesino cuando descargó el golpe.

La poblacion se halla consternada y el juzgado ocupado en buscar el hilo que le conduzca á la averiguacion de los autores que no han dejado rastro alguno.»

La Sociedad de amigos del Pais de VALENCIA, fundada en el celo desplegado y buen éxito obtenido en la enseñanza por el ilustrado Maestro de aquella ciudad, D. Joaquin Aleixandre, como tambien en lo bien organizado que tiene su establecimiento en la parte material, le ha autorizado para que ostente en él y use el Escudo de armas de la Sociedad susodicha.

Felicitamos al Sr. Aleixandre por haber obtenido una

distincion tan merecida como honrosa, así como á la Sociedad que estimula y premia en cuanto está á su alcance contribuyendo en alto grado á los adelantos de su país.

Segun vemos en nuestro apreciable colega el *Semanario* de esta capital, los vecinos de PRADES han roto á pedradas los cristales de la casa del Maestro. Creemos que semejante desahogo no quedará impune.

Un periódico de Madrid se quejó hace algun tiempo del mal estado en que se hallan los locales de escuelas en CHILIANA; lo cual era debido, segun decia, á ciertas influencias de dicha localidad. En semejante noticia, segun nuestros informes, hay de todo; pues son los locales buenos, pero mala la influencia que se opone á sostener como es debido una escuela establecida por cierta fundacion.

El Sr. Gobernador de OVIEDO ha dirigido á los alcaldes, con prevenciones oportunas, varias reglas dictadas por la Junta provincial del ramo, cuyo fin es regularizar el señalamiento y abono de retribuciones á los Maestros. No dudamos del celo que el Sr. Arias Pardiñas ha manifestado siempre en favor de la primera enseñanza, así como del que distingue al Inspector de aquella provincia, que se dictarán despues las necesarias para que se hagan efectivas dichas retribuciones.

La Junta provincial de CASTELLON ha mandado que se lleve á efecto en todos los pueblos lo dispuesto por el Inspector al efectuar la visita, y ha encargado á los Maestros que remitan á su debido tiempo los estados trimestrales. Sentiríamos mucho que esta última prevencion hubiera tenido efecto por morosidad de parte de los Maestros, que se distinguen en general, y deben distinguirse siempre por su exactitud en cumplir todas las disposiciones superiores. Nada que pudiera desprestigiar más á nuestra clase é impedir acaso que se continuara dándole la importancia de que empieza á disfrutar, que el retraso ó mala redaccion de sus trabajos de escritorio.

Los Maestros de BADAJOZ han regalado á D. Pedro Moreno Rubio, Inspector que ha sido de aquella provincia, en virtud de una suscripcion abierta al efecto, una escribanía, pluma y copa de plata, cuyo coste total ha sido de 5,500 rs.

Parece que el Sr. Rector de SALAMANCA ha oficiado á los Gobernadores de su distrito á fin de que envíen cuatro alumnos pobres sordo-mudos ó ciegos, para que ingresen en la correspondiente escuela del distrito.

Mientras que en muchas provincias perciben los Maestros el aumento gradual de sueldo, hay otras como las de ZAMORA y ÁVILA, donde no se ha formalizado el escalafon correspondiente; siendo muy sensible el que no se hayan extendido hasta ellas los beneficios de la ley.

El señalamiento de retribuciones á los Maestros y la satisfaccion á los mismos de las cantidades presupuestadas para material, parece que deja mucho que desear en la provincia de MALAGA.

Hemos recibido los dos primeros números del *Boletín de primera enseñanza de TARRAGONA*, le damos las más expresivas gracias por el concepto que le hemos merecido, y le deseamos prosperidad y larga vida.

La Diputacion provincial de BADAJOZ giró el 19 del mes próximo pasado una visita á las Escuelas normales de Maestros y Maestras; quedando altamente satisfecha de ambos establecimientos, á los que ofrecieron todo su apoyo, y pasando de sus resultas una honrosa comunicacion al Director de la primera.

El Sr. Gobernador de la provincia de BARCELONA ha dirigido en Enero último una circular á los Alcaldes, encaminada á evitar que se repitan acontecimientos como el de Hostalrich. Aunque creemos que dicha circular no comprende los extremos que serían convenientes, laudable es que se haya dictado, y así en las demás provincias se hiciera algo en el mismo sentido.

Segun vemos en el *Faro* de BADAJOZ, han sido ya designados los Maestros que merecen ser premiados con medallas de plata; pero no se han entregado estas. Pues entonces, ¿á que....

La Junta de Instrucción pública de TARRAGONA, á fin de regularizar la formación de presupuestos del material de escuelas, arreglándola á lo dispuesto respecto á la contabilidad para el año económico, ha acordado que formen después los Maestros y Maestras el presupuesto correspondiente al año económico venidero, que le remitan en lo sucesivo en el mes de Abril de cada año, y que los que hayan remitido ya presupuesto que comprenda todo el año de 1864, sólo le formen para los seis primeros meses de 1865.

Preparado ya lo conveniente para la inauguración del colegio de sordo-mudos del distrito universitario de SANTIAGO, que ha de establecerse en dicha ciudad, el Rector ha dirigido una circular á las provincias respectivas, á fin de que se proceda al nombramiento de alumnos.

El celoso Inspector de GUIPUZCOA, D. Juan María Egúren ha formado un *Plano especial que determina la situación topográfica de las Escuelas de primera enseñanza* existentes en dicha provincia. Este notabilísimo trabajo es evidente prueba del interés del Sr. Egúren en el desempeño de su importante cometido.

Parece que son tantas en PONTEVEDRA las escuelas regentadas por personas no autorizadas legalmente, que los Maestros y Maestras de dicha ciudad han resuelto exponer en queja sobre semejante abuso.

La Junta de Instrucción pública de SEVILLA ha premiado á los Sres. Maestros Gomez Calle, Crespo, Vilches y á la Sra. Rey por los adelantos que consiguen en sus escuelas, regalando á cada uno un ejemplar del Diccionario de educación y métodos de enseñanza de D. Mariano Carderera.

Sentimos que *La Escuela* y *La Armonía*, periódicos de primera enseñanza de CÁDIZ, hayan dejado de existir.

En el mes trascurrido desde la publicación de nuestro número anterior, han tenido lugar los siguientes nombramientos:

Gobernador civil de BARCELONA, D. Antonio Guerola; de la CORUÑA, D. Vicente Calderon; de PONTEVEDRA, D. José María Pardo Vilariño; de GUIPUZCOA, D. Miguel Artazcos; de ZARAGOZA, D. Bartolomé Hermida; de ALBACETE, D. Juan de Nosedal; de BADAJOZ, Don Bernabé Lopez Bago; de MURCIA, D. Federico Arias Pardiñas; de OVIEDO, D. Francisco Fernandez Golfín; de TOLEDO, D. Francisco Belmonte.

Inspector de primera enseñanza de VALLADOLID, Don Anselmo Samaniego.

También en Benavente, provincia de ZAMORA, se ha desplomado el local de la escuela.

Habiendo fallecido el Regente de la escuela de niños agregada á la normal de VALENCIA, se proveerá la vacante por oposición extraordinaria, debiendo dar principio los ejercicios el 5 de Abril próximo.

Un suscriptor de la provincia de GRANADA nos dice lo siguiente:

«Los Maestros todos de esta provincia, deseosos de tributar un público testimonio y homenaje de agradecimiento al digno Inspector de la misma, D. Anastasio Mojares, por su incansable afán y perseverante celo en beneficio de la primera enseñanza y de los encargados de transmitirla, realizaron á fines del año último una suscripción voluntaria en cantidad de diez mil rs., para ofrecer á tan distinguido funcionario un objeto precioso que simbolizara la grande y cordial estimación que le profesan. Sabedor el Sr. Mojares del obsequio que iba á hacersele, manifestó á la Comisión encargada de verificarlo su resolución de no admitir cosa alguna que los Maestros le ofrecieran, expresando enternecido su profundo agradecimiento al Profesorado de la provincia.—Parece que muchos Maestros se han negado á recibir los donativos que tenían hechos, y que los iniciadores del pensamiento se proponen llevarlo á cabo bajo otra forma, obteniendo autorización de la superioridad.»

Tenemos la mayor satisfacción en hacer público este rasgo, que así honra al Sr. Mojares como al Magisterio de la provincia de Granada.

Del 6 al 8 del próximo mes de Marzo darán principio en CÁDIZ las oposiciones á escuelas vacantes, debiéndose proveer: una de niños en Ubrique dotada en 6,000 rs., una en Alcalá de los Gazules y otra en Villamartin con 5,400 rs. cada una, y una en Grazalema y la de Prado del Rey con 4,400. Las de Villamartin y Grazalema son de nueva creación.

Se nos dice que el pueblo de Salillas de Jalon, provincia de ZARAGOZA, está debiendo desde 1860 á un Maestro que sólo estuvo allí un año, mil ciento y pico de rs. además de las retribuciones, sin que hayan sido bastantes para conseguir la satisfacción de esta deuda, ni las gestiones del Maestro ni las órdenes de las autoridades de provincia. Llamamos la atención de estas, á fin de que, no dejando impune semejante proceder, satisfagan la justicia y eviten que dicho pueblo haga otro tanto cuando le acomode.

El día 17 del corriente fueron visitadas las Escuelas normales de Maestros y Maestras de BARCELONA, por una Comisión de la Excm. Diputación provincial. Dicha Comisión, segun se nos informa, quedó tan satisfecha de la organización y régimen de dichos establecimientos, como disgustada de los locales que ocupan ambas Escuelas.

## CRÓNICA EXTRANJERA.

En el mes próximo pasado ha fallecido en PARÍS M. Ritt, Inspector general de primera enseñanza.

Habiéndose presentado al Senado FRANCÉS en la sesión de 29 de Enero último una proposición, pidiendo entre otras cosas una centralización de fondos parecida á la que se ensaya en alguna de nuestras provincias para satisfacer las necesidades de las escuelas, se rebatió por el duque de Padoue, aunque proponiendo que pasase al Gobierno, y adelantando la idea muy fundada de que se aumentarían los retrasos que con tal sistema se trata de evitar.

*Extracto de la sesión celebrada en el Cuerpo legislativo (FRANCIA) el 26 de Enero de 1864.*

Se procedió á la discusión de la siguiente enmienda al proyecto de contestación al discurso de la corona:

«Aplaudimos los progresos que nos indicais han tenido efecto en el desarrollo de la instrucción pública; sin embargo, resultando que más de 600,000 niños están aún

privados de instrucción, no podemos prescindir de expresar nuestro deseo de que, conforme á la experiencia dichosamente ensayada desde hace mucho tiempo en otros estados de Europa, se declare la instrucción primaria completamente gratuita. No olvidamos que la instrucción primaria es el corolario indispensable del sufragio universal, y que en ella sola puede asentarse sobre bases duraderas este principio fundamental de nuestras instituciones.»

M. Havin tomó la palabra en defensa de dicha enmienda, lamentándose de que todavía careciese de pasto intelectual tan crecido número de niños; tratando de probar que dicho número debe ser aún mayor, según los muchísimos llamados al servicio de las armas, que no saben leer ni escribir; lamentándose de que haya todavía 41,437 escuelas que crear; proponiendo que se proceda sin levantar mano á establecerlas, por más que asciendan los gastos de su instalación á 80 millones de francos; manifestando la necesidad que hay de enaltecer y honrar al Magisterio; lamentándose de que las congregaciones religiosas estén dispensadas de título para enseñar; defendiendo la necesidad de que la instrucción primaria se haga obligatoria, privando de los derechos de ciudadano al que no sepa leer y escribir, y terminando su discurso con la proposición de que la enseñanza gratuita será el remedio contra la ignorancia de tantos desgraciados.

M. Nogent Saint-Laurens, contestando á M. Havin, expuso los progresos que en la instrucción primaria se habían conseguido desde el año de 1834, y dijo que sólo carecían de escuela 1,018 pueblos. Se lamentó de que existiese aún semejante falta, de la cual señaló como causa única la falta de numerario, y demostró cumplidamente, ateniéndose á los datos estadísticos recogidos por el Gobierno, que no era la retribución escolar el origen de que no recibiesen instrucción 600,000 niños, sino el abandono de los padres; puesto que la mayor parte de aquellos están exentos, por su pobreza, de satisfacer retribución alguna. Para probar que la enseñanza absolutamente gratuita no contribuiría á difundir la instrucción, hizo presente; y demostró, que en los pueblos donde lo era, había más indiferentismo que en los otros para concurrir regularmente á las escuelas. Contestando á M. Havin sobre la enseñanza obligatoria, manifestó no ser opuesto á ella; pero que encontraba dificultades de no fácil resolución al tratar de que tal principio descendiese al terreno de la práctica. Terminó finalmente su discurso con las siguientes palabras: Os conjuro, señores, á que renunciéis al establecimiento de la instrucción primaria absolutamente gratuita, lo cual no significa que la descuidaremos nosotros; pues sabemos lo que vale, sabemos que es el primer rayo de luz que ilumina la razón, el primer pliegue del corazón, el primer movimiento del juicio, que es sobre todo el primer medio de disminuir los crímenes y los delitos que reconocen su origen en la vagancia, en la ignorancia que produce la miseria: sabemos todo esto, sabemos que la primera enseñanza, que la instrucción pública constituyen el tesoro moral de la Francia: podeis estar seguros de que nosotros seremos siempre sus guardianes más vigilantes y resueltos.»

Numerosas muestras de aprobación siguieron á estas palabras.

M. Jules Simon, usó despues la palabra, y hecha la salvedad de que reconocía los esfuerzos que se habían hecho en pro de la instrucción primaria, manifestó cuánto faltaba todavía que hacer en su favor, lamentándose muy especialmente de la miserable suerte de los Maestros, la cual originaba que en muchos pueblos, por mejorarla algo, se disminuyese el número de niños que debían recibir gratuitamente la instrucción, viniendo á resultar de esto que no existía la enseñanza gratuita en toda la estension que sería de apetecer. Al hablar sobre las escasas dotaciones del Magisterio, y al decir: «Hay Maestras, que vosotros conoceis, que vosotros amais, que vosotros admirais, y que no tienen sino un franco diario para atender á todas las necesidades de la vida», muchos miembros de la Cá-

mara aplaudieron conmovidos al orador. Y al lamentarse de que un Maestro de 60 años de edad y 30 de servicios, sólo se hace acreedor á una jubilación de 40 á 75 francos al año, exclamó uno de los miembros del Cuerpo legislativo: *Es una vergüenza para la Francia.*—¿Qué hubieran exclamado, qué exclamationarían nuestros Senadores y Diputados cuando en los Cuerpos legislativos españoles, haya una voz que se levante para decirles: *Los Maestros en nuestra patria, despues de una vida de abnegación y sacrificios, se ven obligados á ingresar en las casas de beneficencia y en los hospitales, y hay bastante valor para admitirlos!!!*

—Se lamentó despues el orador de que sólo se incluyeran en el presupuesto 6.000,000 de francos para atender á las necesidades de la enseñanza, cuando se debieran consignar 30.000,000.

—Se levantó en seguida M. Segrís, consignando ante todo la altísima importancia de la enseñanza general, y procedió al exámen de los dos diversos principios que se discutian, esto es, el de si la educación primaria es un deber del estado, ó si lo es primero del padre de familia que puede pagar; pronunciándose por lo último, y apoyándose en razones incontestables en concepto nuestro.

M. Ernest Picard trató despues de combatir las razones aducidas por M. Segrís, fundándose en la dificultad de señalar con justicia la retribución que cada padre debe satisfacer.

Signióle en el uso de la palabra M. de Parien, vicepresidente del Consejo de Estado, que distinguió perfectamente dos diversas clases de enseñanza gratuita, consistente la primera en que sólo deje de pagar el pobre, y la segunda en que nadie pague retribución: oponiéndose á esta última, como injusta en alto grado; pues es origen de que el pobre contribuya á la educación del rico; y bajo una serie análoga de razonamientos combatió despues el vicepresidente del Consejo la enseñanza absolutamente gratuita.

Procediéndose acto seguido á la votación, fué desechada la enmienda por 225 votos contra 16, y se acordó redactar el párrafo del mensaje relativo á este punto en los siguientes términos:

«Nosotros nos asociamos al interés con que V. M. atiende á cuanto se refiere á la religion, á la beneficencia, á las artes, á las letras y á las ciencias. La instrucción primaria se ha desarrollando rápidamente desde 1848. Pensamos como V. M. que el número de niños privados de ella es aún considerable: esperamos verle disminuir en cada uno de los años sucesivos, y que desaparezca por fin de nuestras estadísticas, gracias al auxilio creciente de las poblaciones, y teniendo por complemento los beneficios de la enseñanza gratuita.....»

El Gobierno BELGA, que forma cada tres años la estadística de la primera enseñanza, ha dado á luz hace poco la correspondiente al trienio último, del cual resulta que, para una población de 4.731,957 habitantes; agrupados en 2,538 pueblos, existen 5,558 escuelas en que se suministra la primera enseñanza. Hay pues 2,19 escuelas por ayuntamiento y 1,17 por cada grupo de 1,000 habitantes; las cuales están concurridas por un total de 515,892 alumnos, de los que son varones 265,487 y niñas 250,705. De aquí resulta que reciben instrucción 109 niños por cada grupo de 1,000 habitantes. De la misma estadística se desprende que la primera enseñanza está más floreciente en las poblaciones rurales que en las ciudades, y mucho más en las agrícolas que en las manufactureras; consecuencia necesaria de la aplicación del trabajo de la niñez á las tareas industriales: grande contrasentido que el estado de civilización de aquel país ofrece á su prosperidad futura.

## REVISTA DEL MES.

Todavía seguimos en la misma incertidumbre que á la publicacion de nuestro número antecedente sobre el giro que tomarán los negocios administrativos de nuestro ramo. Anunciada por algunos de nuestros apreciables colegas la pronta publicacion de los reglamentos sobre primera enseñanza, ni aquella ha tenido efecto, ni ha vuelto á hablarse nada del particular; lo cual no extrañamos, puesto que la ley de 1857 fué llamada á juicio por el Real decreto de 23 de Diciembre próximo pasado. Publicado este por un Ministerio que ya no existe, y ocupando ahora el de Fomento el digno autor de aquella ley, de quien se anunció por algunos periódicos que se hablaba dispuesto á renunciar el cargo de vocal de la Comision creada por el decreto referido, todo se vuelve conjeturas, y noticias, y contranoticias sobre si la dicha Comision llegará ó no á rennirse, sobre las intenciones que pueda haber acerca de la reforma. Nosotros creemos que cuanto se ha hablado hasta ahora sobre el particular es prematuro y con poco fundamento.

No creemos tampoco que le tenga el proyecto que se atribuye al Sr. Moyano, expresado en estos términos por un periódico de Madrid:

«Dícese, no obstante la profunda reserva del Sr. Moyano, que este ministro abriga grandes proyectos en orden á la instruccion pública. Uno de los que con más grados de probabilidad se le atribuyen, es el de reunir los Institutos de segunda enseñanza y las Escuelas normales de provincias, á la manera que lo están en las Universidades las diferentes facultades, obteniendo por este medio algunas no despreciables economías con que podrá mejorar las condiciones del personal y material de dichos establecimientos. No falta tambien quien cree que el expresado ministro se propone sacar de los gobiernos civiles, y trasladar á los Institutos las Juntas provinciales de Instruccion pública, dando la presidencia de las mismas á los Directores de aquellos, con objeto de separar la enseñanza completamente de la administracion, para que de esta suerte forme un cuerpo independiente por el estilo de la iglesia, la justicia y la guerra.

«Los Profesores de instruccion primaria de algunas provincias, á semejanza de los de Instituto, han acudido al Gobierno pidiendo aumento de sueldo. Tambien solicitan la centralizacion de fondos, para ponerse á cubierto de la mala voluntad de los ayuntamientos, que en muchos puntos no les pagan sus haberes con la exactitud y puntualidad debidas. Si no estamos mal informados, el evitar estos inconvenientes es uno de los fines que el Sr. Moyano ha de proponerse al separar de la administracion la Instruccion pública.»

Decimos que no juzgamos fundadas estas noticias, porque la agregacion de las Escuelas normales á los Institutos sería quitar á la enseñanza del Magisterio cuanto puede tener ahora de especial para semejante carrera, é impedir para lo sucesivo que mejorara en cuanto es necesario bajo el mismo concepto profesional. Para que dicha agregacion no infringiera perjuicio á la primera enseñanza, sería indispensable que no se refiriese en nada á la enseñanza y disciplina, y con esto, no se conseguirían economías ni otra ventaja alguna. Mas suponer que el Catedrático de un Instituto, que sólo explica para enseñar, ha de servir bien para esto por lo que respecta á los niños, y á enseñar para que se enseñe luego por lo que hace

referencia á los aspirantes al Magisterio; que se han de dar al mismo tiempo conocimientos de segunda enseñanza para los niños y de enseñanza profesional para los Maestros; que se han de sujetar con provecho á un régimen y disciplina comunes discípulos de diez años y discípulos de veinte ó más; que se pueden confundir en una palabra dos enseñanzas tan diversas como la que conviene á niños ó á peritos agrónomos, comerciales etc., y la que hace necesaria el Magisterio, son contrasentidos en que no creemos que se incurra donde se sabe ya distinguir los diversos ramos de instruccion. Algo hay tambien parecido á esto en los demás particulares á que se refiere el periódico susodicho; mas ni es justo que nos detengamos más en refutar lo que no es por ahora sino un *se dice*, ni tenemos espacio para ello.

Más asentimiento damos á lo que sobre el particular dice nuestro apreciable colega los *Anales*. Hé-lo aquí:

«No sabemos que se haya reunido la comision nombrada para proponer reformas en la ley de Instruccion pública. Suponemos que siendo el actual señor ministro de Fomento el autor de la ley vigente, tratará de que se lleve á efecto para comprobar sus resultados, sin que por eso se oponga á las reformas que haya acreditado la esperiencia. En primera enseñanza las tres prescripciones más esenciales que no se han llevado aún á ejecucion son: la ley fijando los derechos pasivos de los maestros, la enseñanza obligatoria y la celebracion de los exámenes para obtener el título de maestro en las escuelas normales. Continuando en el ministerio el señor Moyano, no dudamos que estas prescripciones serán una verdad, y que acaso se desvanezcan las prevenciones que de cuatro á cinco años á esta parte se habian ido formando en ciertos círculos contra las escuelas.»

Yá habrán visto nuestros lectores en el lugar correspondiente del *Anuario* el anuncio de una plaza vacante de Inspector general; lo que prueba, puesto que vacaron dos, que se ha suprimido una, y que no se ha pensado, como creyeron algunos de nuestros colegas, en atentar á la existencia de una institucion que está llamada á imprimir el debido acierto y la conveniente actividad en los negocios de nuestro ramo. Por lo que respecta á la supresion de una de dichas plazas, caso de ser cierta, como lo confirman nuestras noticias y el referido anuncio, no puede ménos de dolernos que se haya llevado á efecto. Nos duele por la forma en que ha tenido lugar; pues hallándose prevenido por la Ley que sean tres los Inspectores generales, hubiéramos deseado que sólo por otra ley especial se hubiera suprimido uno, caso de juzgarse necesario, ó que se esperara á hacerlo cuando la reforma de la ley se verificara. Y nos duele en su esencia dicha supresion, porque creemos que dos inspectores solos, ó han de tener un trabajo excesivo, ó no han de poder efectuar cuanto debieran y del modo que sería de apetecer. Quiera Dios que nos equivoquemos en lo uno ó en lo otro, es decir: en que sea negocio definitivamente acordado el de supresion de una de las plazas, ó en que no basten dos para atender bien al servicio.

## CORRESPONDENCIA.

Sr. D. P. P. de G.—Uno de los asuntos que más llaman nuestra atencion es el del que V. nos habla en su apreciable carta de 2 del actual; le dedicaremos oportuna-

mente nuestros esfuerzos, sin olvidar lo que V. ha tenido á bien manifestarnos.

Sr. D. J. de Z. de A.—No es posible remitir los *Procedimientos* sino al precio fijado en el prospecto. Para la *Historia sagrada* y *Catálogo de problemas*, debe V. dirigirse al autor remitiendo el importe.

Sr. D. J. F. y C. de S.—Recibido el importe de su suscripción por un año.

Sr. D. J. L. C. y M. de J. de la F.—Remitimos á V. el *Manual administrativo* al mismo tiempo que los dos primeros números.

Sr. D. G. de P. de M.—Decimos á V. lo mismo que al señor que antecede.

Sr. D. J. N. de B.—El 23 de Enero, día en que se recibió el aviso de la suscripción de V., le remitimos el *Manual* y la *Colección de ejercicios para la escritura al dictado*.

Sr. D. G. M. N. de V. de J.—No insertamos el comunicado que se ha servido V. remitirnos, porque creemos que el mejor medio para que V. consiga se le abone la cantidad adeudada por el pueblo de S. de J. es recurrir de nuevo á la Junta de Instrucción pública de esa provincia; y en el caso de que no se atendiera á V. debidamente á la Dirección general.

## ANUNCIOS.

**Elementos de Aritmética** por D. J. M. de Yebes, Maestro normal y oficial de Administración civil, aprobada para servir de texto en las escuelas. Los elogios que mereció esta obrita de la prensa, el haber sido aprobada para texto apenas vió la luz pública y el haberse tenido que hacer de ella una segunda edición á muy poco tiempo de efectuada la primera, son una evidente prueba de que ha sabido apreciarse su buen método, la claridad y sencillez de sus definiciones, y la circunstancia de haber relacionado el sistema de numeración de enteros con el de quebrados decimales, circunstancia que facilita notablemente la enseñanza. Se halla de venta al precio de 3 rs., y para nuestros suscritores al de 2 y  $\frac{1}{2}$ .

**Guía del ama de casa, ó principios de economía é higiene domésticas:** por D. Carlos Yebes.—Terminada la 3.<sup>a</sup> edición de esta obrita, tenemos el gusto de insertar el índice de las materias que contiene, á fin de que se pueda formar juicio de ella por los que aun no la conocen:

INTRODUCCION.—*Deberes del ama en general.*—I.—De la familia, é importancia que en ella tiene la mujer.—II.—Enumeración y clasificación de los deberes del ama de casa.—PARTE PRIMERA.—*Deberes interiores generales del ama de casa, ó principios de economía doméstica.*—Capítulo I.—De los principios en qué se funda el buen gobierno de una casa.—Capítulo II.—Del trabajo, y de la distribución que de él debe hacerse entre los individuos de la familia.—I.—De la necesidad del trabajo.—II.—De la distribución que del trabajo debe hacerse entre los individuos de la familia.—Capítulo III.—Del dinero y su distribución.—I.—Del valor del dinero.—II.—De la comparación que debe hacerse en toda casa de los ingresos con los gastos, para el acertado arreglo de estos.—III.—De la necesidad y modo de ahorrar, y del empleo que debe darse á los ahorros.—IV.—De los préstamos y modo de hacer los pagos.—V.—Del modo de llevar la contabilidad en una casa.—Capítulo IV.—Del tiempo y su distribución.—I.—Del valor del tiempo y necesidad de distribuirle.—II.—De la distribución del

año.—III.—De la distribución del mes.—IV.—De la distribución de la semana.—V.—De la distribución del día.—Capítulo V.—De las circunstancias que deben tenerse presentes en la elección de casa.—Capítulo VI.—Del menaje de la casa.—Capítulo VII.—De las ropas y vestidos.—Capítulo VIII.—De los comestibles, y del combustible.—Capítulo IX.—De la limpieza.—I.—De la limpieza en general.—I.—De la limpieza de la casa.—III.—De la limpieza de los muebles.—IV.—De la limpieza de las ropas.—V.—De la limpieza de las personas.—Capítulo X.—Higiene doméstica.—PARTE SEGUNDA.—*Deberes interiores particulares, y deberes exteriores del ama de casa.*—Capítulo I.—De los deberes de la mujer para con el marido.—Capítulo II.—Deberes para con los hijos.—I.—De los deberes para con los hijos en general.—II.—De la educación de los hijos.—III.—De las reglas que deben tenerse presentes para dar estado á los hijos.—Capítulo III.—De los deberes del ama de casa para con los parientes que vivan en su compañía.—Capítulo IV.—De los deberes para con los criados, y de la conducta que ha de observarse respecto á ellos.—Capítulo V.—De las relaciones exteriores.

Se vende al precio de 4 rs. ejemplar; remitiéndose á nuestros suscritores, franca de porte, al de 3 y  $\frac{1}{2}$ .

## ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> Los Sres. cuya suscripción termina con el presente número, se servirán renovarla si desean evitar retrasos en la remisión de los sucesivos.

2.<sup>a</sup> Suplicamos á los Sres. que remitan sellos para satisfacer el importe de su suscripción ó el de obras, que cuiden mucho de hacerlo sin que se doblen por su mitad ó se peguen entre sí ni á las cartas, y que remitan 9 por cada 4 rs., para subsanar parte de la pérdida que su cambio nos origina.

3.<sup>a</sup> Hemos tenido la fortuna de que entre 4,000 paquetes de libros, próximamente, remitidos á nuestros suscritores, solo 5 de ellos hayan sufrido extravío, según las reclamaciones que se nos han hecho. Por exiguo que sea este número, no podemos salir responsables de semejantes extravíos, pues acaso en lo sucesivo nos comprometáramos á pérdidas que no podríamos soportar. Sirva esto de regla á los reclamantes y á nuestros suscritores; y aunque hemos tenido la fortuna de que el servicio de correos sea tan bueno, si se quiere mayor seguridad, envíenos el sello correspondiente para certificar los paquetes cuyo extravío quiera evitarse.

4.<sup>a</sup> Observarán nuestros suscritores que hemos omitido en el presente número la inserción de anuncios de vacantes de escuelas; y sobre esto les debemos una explicación, en virtud de que ofrecimos insertarlos y habíamos empezado á hacerlo.

Nada más fácil ni cómodo para nosotros que ocupar una parte de nuestro periódico con material que se nos da ya compuesto; pero nada más contrario á nuestro propósito de que el *Anuario* no contenga nada que no sea útil á todos nuestros suscritores, que dedicar tres ó más de sus columnas á un objeto que únicamente á pocos interesa, y mucho más cuando no se publica nuestra revista sino cada mes, y ha de omitirse el anuncio de muchas vacantes por no quedar tiempo hábil para solicitarlas. Queden pues dichos anuncios para los periódicos locales ó que ven la luz con más frecuencia que el nuestro, y dediquémonos nosotros por entero á los asuntos de interés permanente, ó que no por transitorios dejará de convenir que se registren por el Magisterio. Con semejante modificación, se aumentará nuestro trabajo, pero introducimos una mejora real y verdadera en el periódico.

Director y editor responsable, D. CARLOS YEBES.

TARRAGONA.—1864.

Imprenta de José A. NEL-LO, Union, esquina la Rambla nueva.